

“Por medio del cual se hace un traslado en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2017 (Anexo del Decreto de liquidación N° 1001/16)”

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 81° del Acuerdo N° 8 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficios con radicación N° 14310-2017, 14311-2017 y 14312-2017 del 24 de marzo de 2017 que reposan en la Sección de Presupuesto, la Personera Municipal de Pereira solicita el traslado de \$106.400.000 dentro de los gastos de funcionamiento correspondiente al presupuesto de ese ente de control, Sección 01 del Presupuesto General de Rentas y Gastos de la presente vigencia fiscal.

Que en virtud de lo anterior y con fundamento en el Artículo 81 del Acuerdo N° 8 de 2014,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado presupuestal por valor de **CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$106.400.000)**, dentro del Grupo de Gastos 1. FUNCIONAMIENTO, del anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de la presente vigencia fiscal, correspondiente a la sección **01-PERSONERÍA MUNICIPAL**, así:

CRÉDITOS:

SECCION 01- PERSONERÍA MUNICIPAL

1.1.2.0.01	Contratos de prestación de servicios	\$100.000.000
1.2.1.0.11	Compra de muebles, equipo, adecuación oficinas	\$ 5.000.000
1.2.2.0.59	Administración y conservación de archivos	\$ 1.400.000

CONTRACRÉDITOS:

SECCION 01- PERSONERÍA MUNICIPAL

1.1.1.0.01	Sueldo personal nómina	\$100.000.000
1.2.2.0.04	Impresos, publicaciones, suscripciones y libros de consulta	\$ 1.900.000
1.2.2.0.08	Congresos foros y similares	\$ 4.500.000



DECRETO No.

7-307

Versión: 3

DE

17 ABR 2017

Fecha: 06-16

Página 2 de 2

“Por medio del cual se hace un traslado en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2017 (Anexo del Decreto de liquidación N° 1001/16)”

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal

LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaria Jurídica

RODRIGO GALLEGU GONZÁLEZ
Secretario de Hacienda (E)

Revisión Legal:

E. Gómez A. C.P.U.

Proyectó y Elaboró: Arcadio Daza O./Contratista – Hacienda